



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°182-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 05 de noviembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°2794-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C de fecha 07 de octubre del 2025 del Director de la Oficina General de Recursos Humanos; Informe N°145-OPM-MDSS-2025 de fecha 14 de octubre del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA QUE ESTABLECE REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORIA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**; Informe N°2098-GPP-MDSS-2025 de fecha 15 de octubre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°729-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 22 de octubre del 2025 del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N° 2794-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 06 de octubre del 2025, el Director de la Oficina General de Recursos Humanos de la MDSS, Abg. Alberth Zenon Suma Mejía, remite la **PROPUESTA DE LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORIA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**, a la Directora de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de que, se lleve a cabo la evaluación correspondiente y como resultado de dicho análisis técnico, se concluye y recomienda la aprobación de la referida directiva, en atención a la solidez de los argumentos que la sustentan.

Que, mediante Informe N°145-OMP-MDSS-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Lic. Kiessler Castro Mozo, solicita **APROBACION DE LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORIA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**, señalando que dicha propuesta cumple con los parámetros técnicos y legales establecidos, por lo que, se recomienda que el trámite continúe con el fin de gestionar su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal..

Que, con Informe N° 2098-OGPP-MDSS-2025, de fecha 15 de octubre del 2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita **APROBACION DE LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORIA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**, el cual cumple con todos los parámetros y técnicos legales necesarios.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con Informe N° 2075-OGPP-MDSS-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, la directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe técnico correspondiente sobre la propuesta de la Directiva de Lineamientos para la ejecución, supervisión y vigilancia del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco, a fin de que se proceda con su evaluación y aprobación. Asimismo, se concluye que la propuesta cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

ANÁLISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: ***"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."***

Que, el artículo 35, literal 1) de la Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil, establece lo siguiente: ***"Que los servidores y exservidores civiles tienen derecho a contar con defensa y asesoría legal, contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales. Este derecho aplica cuando dichos procesos se originen por actos, omisiones o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de encargos, incluso si al momento del inicio del proceso ya hubiese concluido su vínculo con la entidad. No obstante, si al finalizar el proceso se determina responsabilidad del beneficiario, este deberá reembolsar el costo de la asesoría y defensa especializada."***

Que, el artículo 154 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, desarrolla dicho derecho, precisando que la defensa y asesoría se otorgan a pedido de parte y previa evaluación de la solicitud por la entidad correspondiente. Además, establece que **SERVIR** emitirá una directiva que regule el procedimiento para acceder a este beneficio, así como los requisitos, plazos, montos y otros aspectos vinculados.

Que, la Directiva N.º 004-2015-SERVIR/GPGSC, denominada **"Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y exservidores civiles"**, cuyo objeto es regular las disposiciones que rigen la solicitud y otorgamiento del referido beneficio, conforme a lo dispuesto en el literal 1) del artículo 35 de la Ley N.º 30057, el artículo 154 de su Reglamento General, y la Segunda Disposición Complementaria Final de la misma Ley.

Que, el Art. 154° del Reglamento General de la Ley N 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, respecto a la defensa legal de los servidores civiles, establece que: ***"Los servidores civiles tienen derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica a fin con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativas, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos a decisiones adoptadas a ejecutados en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. La defensa y asesoría se otorga a pedido de parte, previa evaluación de la solicitud. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa. SERVIR emitirá la Directiva que regulará el procedimiento para solicitar acceder al mencionado beneficio, requisitos, plazos, montos, entre otros"***.

Que, el artículo 4 de la referida Directiva señala que su aplicación alcanza a todas las entidades de la administración pública, independientemente de su autonomía o nivel de gobierno, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30057. Están comprendidos en su ámbito de aplicación los servidores y exservidores civiles que prestan o hayan prestado servicios en entidades públicas de **Tipo A o Tipo B**, conforme a la definición establecida en el literal a) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que;

Primero. - De la revisión de la propuesta de la Directiva que Establece Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría e los Servidores y Exservidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tiene por objeto regular las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o a fin de los servidores y exservidores civiles de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Segundo. - De acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial No-005-2019-PCM/DVGT (Anexo No 03) la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tiene la tipología A1, por ende le son aplicables las disposiciones de la referida directiva.

Además, siendo que los servidores y ex servidores tienen derecho al beneficio de defensa y asesoría en procesos judiciales, administrativas, constitucionales, arbitrales, Investigaciones congresales y policiales, en los que resulten comprendidos, sea por omisiones, actos administrativos a de administración interna o decisiones adaptadas ejecutadas Al ejercicio regular de sus funciones a actividades a bajo criterios de gestión en su oportunidad, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido su vinculación con la entidad; A estrictamente relacionadas con el ejercicio de la función pública, corresponde la aprobación de un documento interno dentro de la entidad municipal que regule dicho aspecto.

Tercero. - En conclusión, de acuerdo a la manifestado líneas arriba la presente PROPUESTA DE DIRECTIVA QUE ESTABLECE REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, fue elaborado en base a la normativa vigente

Que, mediante Opinión Legal N°729-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 22 de octubre del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE** emitir acto resolutivo, aprobando la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORIA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N°010-2025-MDSS - "DIRECTIVA QUE ESTABLECE REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORIA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a la Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"